

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA****Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, veintisiete (27) de mayo de dos mil quince (2015)

Radicado No. : 81001 2339 002 2014 00007 00  
Demandante : Alberto Einstein Sabogal Puerta  
Demandado : Departamento de Arauca  
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho  
Providencia : Auto que cita a Audiencia de Conciliación

Teniendo en cuenta que mediante sentencia de primera instancia del 23 de abril de 2015, el Tribunal Administrativo de Arauca profirió fallo condenatorio, sentencia oportunamente apelada por la entidad demandada (fls. 361-370, c.01), se deberá proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del CPACA.

En consecuencia el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO: CITAR** a Audiencia de Conciliación, la cual habrá de celebrarse el martes, veintitrés (23) de junio de dos mil quince (2015) a las tres y veintiséis minutos de la tarde (3:26 P.M).

**SEGUNDO: PREVENIR** a las entidades públicas que otorguen delegación o poder o representación, que solo deben allegar el acto administrativo o poder respectivo, si acaso sólo acompañado de una certificación de funcionario competente en la que se haga constar que el otorgante tiene la facultad de expedirlo o conferirlo. Se rechazarán documentos adicionales innecesarios (acto de nombramiento, acta de posesión, constancias, fotocopias de cédulas de ciudadanía, acto de delegación, entre otros), pues generan gestión antieconómica contra el Estado y van en contra de derechos colectivos y principios constitucionales (moralidad administrativa, economía, ambiente sano, equilibrio ecológico, buena fe) que se deben proteger.

**TERCERO:** Se le sugiere a los sujetos procesales, que los documentos que se alleguen al presente proceso o a otros, se imprimen y fotocopian por las dos caras de cada hoja.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado